



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expte. Nro. 1599/2020.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita autorización para modificar el vencimiento de Patente de Rodados, Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Rurales y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo expuesto por la Subsecretaria de Agencia de Recaudación Municipal lo solicitado se encuentra amparado en lo establecido en la Ordenanza 10046/20, Título VII del Pago de las Obligaciones Tributarias Artículo 46° "El pago de las obligaciones tributarias deberá efectuarse dentro del plazo o en la fecha que para cada hecho imponible se fije en la Parte Especial de esta Ordenanza: El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar las fechas establecidas. En el caso que no esté establecida la forma y/o fecha de pago las obligaciones tributarias deberán ser abonadas por los contribuyentes y demás responsables, en la forma, lugar y tiempo que determine el Departamento Ejecutivo";

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente dictar el siguiente acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Dispónganse la prórroga del plazo del vencimiento de Patente de Rodados, Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Rurales y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

PATENTE DE RODADOS	
CUOTA	VENCIMIENTO
Anual	31 de marzo de 2020
01	31 de marzo de 2020

TASA POR SERVICIOS URBANOS REMESA 2		
Anual	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
03	16 de marzo de 2020	23 de marzo de 2020

TASA POR SERVICIOS RURALES REMESA 2		
CUOTA	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
03	16 de marzo de 2020	23 de marzo de 2020



Municipalidad de
Necochea

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expte. Nro. 1599/2020.-

TASAS POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	
CUOTA	VENCIMIENTO
01	05 de marzo de 2020

ARTICULO 2do.: Regístrese. Pase a la Dirección de Prensa, instrúyase la publicación del presente en la página web y Boletín de Prensa. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal y Áreas dependientes, Dirección General de Cómputos, tomen conocimiento Secretarías y Subsecretarías Municipales.

REGISTRADO BAJO Nro. 592.....
a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL